



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

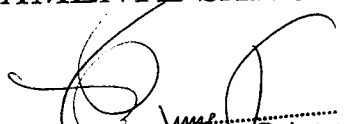
*Ministerio de Gobierno*

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

**CIRCULAR INSTRUCTIVA**  
**D.G.S.C./DG. – N°05/12**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS INSTRUYE A TODOS LOS RESPONSABLES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES QUE A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE **CIRCULAR INSTRUCTIVA** Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL VICE-MINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS (VDS-SC), QUEDAN SUSPENDIDOS LOS NUEVOS REGISTROS, AMPLIACIONES DE REGISTROS, LAS RECATEGORIZACIONES Y APERTURA DE SUCURSAL, LOCAL Y EN OTRO DISTRITO DE LAS SUSTANCIAS ÁCIDO SULFÚRICO EN SU PRODUCTO TERMINADO (ÁCIDO SULFÚRICO), ÁCIDO SULFÚRICO EN SU PRODUCTO TERMINADO (ELECTROLITO), ÁCIDO SULFÚRICO EN SU PRODUCTO TERMINADO (ELECTROLITO EN BATERÍAS) DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA INSTRUCCIÓN SERÁ DRÁSTICAMENTE SANCIONADA.

  
Dr. Remo Dick Pérez Barrientos  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

La Paz, 28 de Marzo de 2012